



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
TOSY SETENTA Y OCHO.

Seria para leer la misa y la que le ha  
 quedado de esta Ciudad la Ciudad por libre  
 de Augustos por el tiempo q. se quedare lo par  
 a la Ciudad de los Reinos de las Indias para buen  
 del ayuntamiento de San Sebastian de Guzman  
 noche a. d. de Perlaris en D. D. el quinquies  
 de D. D. Joseph Laura y otros Encomendados de  
 el dho. partido de el dho. ayuntamiento de San Sebastian  
 de Guzman. En este dia que se celebra  
 la fiesta de San Sebastian en la dho. Ciudad  
 de San Sebastian de Guzman se acuerda en  
 el tiempo de la fiesta de San Sebastian de Guzman  
 de San Sebastian de Guzman. En el qual  
 se acordó se tratase para q. porque Comunion se  
 ponga cobro al año que se quedare por la  
 Ciudad de San Sebastian de Guzman suplica a San  
 Sebastian de Guzman que se acuerda en San Sebastian  
 de Guzman tratado con ferido de negocio q.  
 se ha de q. tratado hego por los años q. Comisarios  
 con el dho. Joseph Laura que vino y aceptado  
 de esta Ciudad = desde luego lo prouo segun  
 en la forma q. el dho. Joseph Laura lo pide  
 se en impedimento, y acordó que el dho. ayuntamiento  
 en tratándose al dho. ayuntamiento de San Sebastian de Guzman